

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

# VII

## SECCIÓN

### PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.119

Lunes 7 de Abril de 2025

Página 1 de 2

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2629692

FOJAS 52V N° 34  
PEDIMENTO MINERO  
DIANA 4  
MINERA SPENCE S.A.  
REP. N° 58

N°34.- MARÍA ELENA, República de Chile, veintiuno de marzo de dos mil veinticinco. Para su inscripción se me presenta la siguiente COPIA AUTORIZADA DE PEDIMENTO MINERO: CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN: "DIANA 4". PROCEDIMIENTO: P02 MATERIA: Pedimento Minero PETICIONARIA: Minera Spence S.A. R.U.T.: 86.542.100-1 ABOGADO: José Monrroy Licuime CEDULA DE IDENTIDAD: 12.582.028-K EN LO PRINCIPAL, en la representación que invoca y acredita, formula pedimento minero; EN EL PRIMER OTROSI, acredita personería; y, EN EL SEGUNDO OTROSI, se tenga presente. S. J. L. del Juzgado de María Elena JOSÉ MONRROY LICUIME, chileno, Abogado, soltero, actuando en representación y como mandatario judicial de la firma MINERA SPENCE S.A., Rut 86.542.100-1, sociedad chilena del giro expresado en su denominación -cuya personería consta de la copia autorizada de la escritura pública de mandato que se encuentra en custodia en la Secretaría de este Tribunal, que solicito tener a la vista, y cuya copia simple acompaño por el primer otrosí de esta presentación- ambos domiciliados, para estos efectos en calle Sucre 220 oficina 509 Antofagasta, a US. respetuosamente digo: Por este acto, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 43 del Código de Minería, y a fin de constituir para MINERA SPENCE S.A. concesión minera de exploración de substancias denunciables, vengo, en la representación precedentemente invocada, en formular pedimento sobre el terreno cuyo punto medio se ubica en la Comuna de María Elena, Provincia Tocopilla, Región de Antofagasta, y cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes: 7.491.500,00 metros Norte y 442.500,00 metros Este. El área solicitada, en su cara superficial, tendrá la forma de un rectángulo, cuyos lados orientados hacia el Norte-Sur U.T.M. medirán 3.000 metros y sus lados orientados al Este-Oeste U.T.M. medirán 1.000 metros, encerrándose, de esta manera, una superficie de 300 hectáreas. La concesión de exploración se denominará "DIANA 4". POR TANTO, RUEGO A US. tener por formulado este pedimento y ordenar su inscripción y publicación, disponiendo que el señor Secretario me conceda la copia autorizada y el certificado, conforme a lo dispuesto en el Art. 50 del Código citado. PRIMER OTROSI: RUEGO A US. tener por acompañada copia simple de la escritura pública de mandato, otorgada con fecha 2 de Octubre de 2009 ante Notario Público Titular de la Undécima Notaría de Santiago don Álvaro Bianchi Rosas, en la que consta mi personería para actuar en la representación invocada. SEGUNDO OTROSI: RUEGO A US. tener presente que, en mi condición de Abogado habilitado por el pago al día de mi patente municipal, actuaré personalmente en estos autos, asumiendo el patrocinio de mi representada. JOSE ALFREDO MONRROY LICUIME Firmado digitalmente por JOSE ALFREDO MONRROY LICUIME Fecha: 2025.03.13 17:37:35 -03'00' NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar.de María Elena CAUSA ROL: V-1430-2025 CARATULADO: COMPAÑIA MINERA SPENCE S.A./ CERTIFICO: Que, el pedimento minero que precede ha sido presentado el día 14 de marzo de 2025, a las 10:44 horas a través de la Oficina Virtual del Portal Web del Poder Judicial. María Elena, 17 de marzo de 2025. Patricio Brito Álvarez Secretario Subrogante. Código: XZBRXTXQHJ Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar.de María Elena CAUSA ROL: V-1430-2025 CARATULADO: COMPAÑIA MINERA SPENCE S.A./ María Elena, diecisiete de marzo de dos mil veinticinco. A lo principal: téngase por presentado pedimento minero; procédase a su inscripción y publicación. Al primer otrosí: téngase por acreditada personería que indica con el mérito del documento acompañado. Al segundo otrosí: téngase presente. El interesado deberá obtener la copia autorizada establecida en el artículo 50 del

CVE 2629692

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)



Código de Minería de conformidad al artículo 4 de la Ley 20.886. Proveyó don PIERO STEVEN SOTO SAN MARTÍN, Secretario Titular, Juez Subrogante de este Juzgado de Letras y Garantía de María Elena, quien suscribe con firma electrónica avanzada. María Elena, diecisiete de marzo de dos mil veinticinco, se notificó por el Estado Diario la resolución que antecede. Código: DYHFXTXXHUI Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Copia del pedimento, certificación y resolución se archivan al final del Registro de Documentos con el número 47. Requirió doña Marta Sale Tapia.- JOSÉ GAJARDO ALCAYAGA NOTARIO PÚBLICO INTERINO Y CONSERVADORA DE BIENES RAÍCES, COMERCIO Y MINAS MARIA ELENA - CHILE. El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de INSCRIPCION FOJAS 52 VTA N° 34 REG. DESCUB. CONSERVADOR MINAS MARIA ELENA AÑO 2025. Doy fe. Firmado electrónicamente por JOSE VICTORINO GAJARDO ALCAYAGA, Notario y Conservador de la Notaría y Conservador de Maria Elena, a las 2:03 horas del día de hoy. Maria Elena, 26 de marzo de 2025. Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) con el siguiente código: 098-2025032515093295.

